CONTRATO N° 02/2020
PROVISION DE VIVERES PARA ESCASOS RECURSO

Entre la Municipalidad de San Alberto, domiciliada en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Alberto Ramírez, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO LIDER SA, con RUC N° 80040689-2, domiciliada en la en la Avda. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. IvoneteToguetto Moreira, con Cédula de Identidad N° 4.111.267, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE VIVERES PARA ESCASOS RECURSO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"PROVISION DE VIVERES PARA ESASOS RECURSO".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°374.453.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°01/2020, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**.La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 348/ IM.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	
1	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	9.500	19.000.000
2	50131704-001	Leche en polvo	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	9.000	18.000.000
3	50201706-006	Café de soja	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	10.000	20.000.000
4	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	10.000	20.000.000
5	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	1.500	3.000.000

CAPITAL DEL AGRO INTENDENCIA

Grupo Lider S.A. Ruc:80040689-2 Lider Supermercado

6	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	4.500	9.000.000
7	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	2.900	5.800.000
8	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	10.000	20.000.000
9	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	FRASCO	1000	2000	1.900	3.800.000
10	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja	Unidad	FRASCO	1000	2000	8.500	17.000.000
11	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	1000	2000	6.500	13.000.000
12	50202310-002	Agua mineral sin gas de 20 litros	Unidad	BIDON	100	200	12.000	2.400.000
Total general (Iva incluido) Guaraníes Ciento Cincuenta y un millones								151.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.151.000.000 (GuaraníesCiento Cincuenta y unmillones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, Sito en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

CAPITAL DEL AGRO INTENDENCIA

Grupo Líder S.A. Ruc:80040698-2 Líder Suministrando

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto – Alto Paraná - República del Paraguay al día 18 del mes de febrero del año 2020.----------

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO: ----------
ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

JADIR MOREIRA DO PRADO
REPERESENTANTE LEGAL
GRUPOR LIDER SA
RUC. N°.80040689-2

Grupo Lider S.A.
Ruc:80040689-2
Lider Supermercado